

El señor alonzo de valdez dixo que de no mandarles conforme a su voto quel hablando con el acatamiento que debe apela para la rreal abdiencia.

Y el señor corregidor dixo que lo oye y se cunpla lo mandado.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico cinco de dizienbre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de velasco alonzo de valdes volante depositario andres basquez de aldana alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor geronimo lopez dixo que su exelencia manda por un mandamiento que los señores oficiales le den del dinero de la seis mil pesos de oro comun para comprar trigo o harina para esta cibdad e que a ydo a cobrarlos e le piden que se a de obligar haziendo esta cibdad escritura de rreserva que lo bean y platiquen e probean lo que convenga e visto por los dichos señores mexico abiendo conferido dixeron que athento quel dicho prestamo para comprar trigo para proveer esta cibdad de que recibe mucha pro e lo que pide el sr. geronimo lopez es justo por tanto todos de conformidad acordaron que esta cibdad y sus propios se obliguen a que obligandose el dicho señor geronimo lopez a la paga de los dichos seis mil pesos la paga e vuelta dellos no pagar ni bastara cosa alguna e la sacaron a par e a salvo yndene de la dicha cantidad aunque aya perdido a ganancia en el trigo e harina que asy comprare para el dicho efeto por alguna via de tal manera que no pagara cosa alguna de sus bienes e si tal pagare o bastare esta cibdad se obligue a ello en forma con obligacion de sus propios e desde agora se obligaron e los obligaron o ellos.

Este dia los señores mexico dixeron que ya su exelencia tiene probeydo abto en que manda se tomen los mahizes de catorce leguas desta cibdad para el pro-

Que obligandose el sr. geronimo lopez los 6,000 ps. que su exelencia manda prestar p^a comprar trigo esta cibdad se obliga a que no lastara cosa alguna.

bymiento della e tiene noticia donde se ponga e abiendo conferido nonbraron al señor antonio de carbajal rregidor para que los rreciba e sea administrador de los dichos mahizes conformes a lo que la cibdad le hordenare que para ello le dieron poder e use deste nonbramiento este año e todo el de setenta e nueve.

Otro si nonbraron por depositario e administrador de los trigos e harinas que fueren nescesarios para el probeymiento de la rrepublica que se an de comprar e conpren para este efeto el señor geronimo lopez rregidor desta cibdad para que use deste dicho cargo por la horden que esta cibdad le diere e para ello le dieron poder e use deste nonbramiento este presente año y el de setenta y nueve y thenga quenta de todo.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Antonio de Carbajal.—Alonzo de Valdez Volante.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilár azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della de los tributos del pueblo de yztapalapa que tiene esta cibdad en encomienda deis y pagueis al doctor francisco de loya clerigo presbitero beneficiado del dicho pueblo de yztapalapa setenta y seis pesos e cinco tomines e quatro granos de oro comun son los a de aber e se le deben de un tercio de su salario del beneficio del dicho pueblo que se cumplio en fin de nobienbre pasado deste año de mill e quinientos y setenta y ocho a rrazon de duzientos y treinta pesos de oro comun por año y con parescer del señor andres basquez de aldana a quien se comethio dio por certheficacion aber seruido el dicho tercio que comenzo en fin de julio pasado deste presente año e se cumplio en fin del mes de nobienbre pasado como dicho es los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos os sean rrescibidos e pasados en cuenta.

Fecho en mexico a cinco de dizienbre de mill y quinientos y setenta e ocho años.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo

Nonbrase al sr. ant^o de carbajal por administrador de los mahizes.

Y el sr. geronimo lopez de lo tocante al tercio.

Libranza al dr. loya de un tercio de su salario por beneficiado de yztapalapa.

de Castilla.—Geronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Antonio de Carbajal.—Andres Vasquez de Aldana.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 12 de dizienbre de 1578 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz e por ser ya las diez e no venir mas rregidores no se hizo cabildo.

Quel señor depositario vea la quenta que presento el mayordomo del año de 577 y de su parescer.

(Una rúbrica.)

Libranza a Juan de villa corta de un tercio de su salario por fiel del queso e otro de la casa.

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilár azebedo mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis a Juan de villacorta treynta e tres pesos dos tomines e ocho granos de oro comun que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario por fiel del peso de la harina que se cunplio a veinte e quatro de novienbre deste presente año a rrazon de cient pesos por año athento quel señor alonzo de valdes rregidor a quien se comethio dio por certheficacion aber seruido y asy mismo le pagad treynta e quatro pesos cinco tomines del dicho oro que son por el arrendamiento deste mismo tiempo de la casa de los herederos de rrodrido de castañeda difunto donde ha tenido el dicho tiempo el dicho peso a rrazon de ciento e quatro pesos por año todo lo qual le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rrescibidos e pasados en quenta.

Fecho en mexico a cinco de dizienbre de mill y quinientos y setenta y ocho años. Págamele a rrespeto de como la thenia diego de vallejo su antecesor.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Alonzo de Valdez.—Andres Vasquez

de Aldana.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 15 de dizienbre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alguazil mayor don carlos de samano alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez rregidores.

Este dia dixeron los dichos señores mexico que porque en los propios que se an de arrendar desta cibdad se an dado muchos pregones y es tiempo que se rrematen abiendo conferido acordaron y mandaron que desde luego se rrematen e para ello se bajen al portal del abdiencia hordinaria donde señalaron para el rremate e lo rrublicaron e se pongan las condiciones hordinarias e lo mesmo se haga en la sissa.

(Cuatro rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 19 de dizienbre de 1578 años.

Vinieron a cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez e enviaron a llamar al señor corregidor e fue andres de bonilla portero volvio e dixo que hallo en la cama acostado al señor corregidor e que se lo dixo e que le rrespondio que estava yndispuesto e no podia venir a cabildo e asy lo dio por fee lo qual visto por los señores rregidores se fueron del cabildo.

En mexico 22 de dizienbre de 1578 años.

Este dia se juntaron para hazer cabildo los señores alcaide bernaldino de albornoz antonio de carbajal alonzo de valdez bolante alonzo gomez de cervantes rregidores e enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e

Que se rrematen los propios.

fue e volvio andres de bonilla portero e dixo que lo halló en la cama e dixo estaba yndispuesto e que no podia venir a cabildo que se llamase uno de los señores alcaides hordinarios e se haga con el e questo le rrespondio e asy lo dio por fee e visto ynvieron a llamar al señor alcalde leonel de cervantes e con el se hizo cabildo.

Vino el señor geronimo lopez. Este dia se comethio al señor geronimo lopez que escriba e rresponda al señor juan belasquez de salazar a las cartas que escribio en esta flota.

Otro si mandaron que se le pase en data el luto que se dio al mayordomo para las honrras de la exelente virreyna.

(Tres rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

(Otra rúbrica.)

El cabildo & Mandamos a vos cristobal de aguilár azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deys y pagueys a tomas justiniano cinquenta pesos de oro comund que son se le mandan dar para los escribientes que hizieron los despachos de la cibdad para el nabio de aviso queste presente año se despacho para españa e en otras cosas en que se ha ocupado por mando de la cibdad los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rrescibidos en data.

Fecho en mexico a beynte nueve de dizienbre de mill y quinientos y setenta y ocho años.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonzo Gomez de Cervantes.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Vna rúbrica.)

En mexico 29 de dizienbre de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez don pedro lorenzo de castilla antonio de carbajal don luys phelipe de

castilla alonzo gomez de cervantes rregidores.

Este dia el señor corregidor dixo que se a de tratar cierto negocio que conviene en este ayuntamiento e para ello es menester se llamen los señores oficiales de su magestad y demas rregidores que faltan para que vengan luego a cabildo con apercibimiento que con los que vinieron se probera lo que convenga e abiendo tratado sobre ello se acordó que se de billete para el portero que los llame. Diose billete al portero con el qual se fue.

Vino luego el señor depositario andres vasquez de aldana.

Vino andres de bonilla portero e dixo que llamo al señor contador melchior de legaspi e thesorero rruy dias de mendoza e que le rrespondio que luego vendria e que fue a llamar al señor fator a su casa e no lo halló e que fue a buscar al señor alguazil mayor e alonso de valdes a sus casas e no los halló porque le dixerón questaba fuera de la cibdad. E asy lo dio por fee e que asy mismo pregunto por el señor don luys de velasco e le dixerón que no esta en la cibdad e visto lo suso dicho e que an estado aguardando hasta que son las once e media y es muy tarde el señor corregidor dixo que athento que no an venido mas caballeros rregidores al cabildo que los que estan presentes traten e confieran el negocio que traen que tratar y se asiente y escriba en este libro.

E luego el señor alcaide bernardino de albornos dixo que como se a visto por ynspirencia en la eleccion de alcaides e otros oficios questa cibdad probee en el dia de año nuebo de cada un año en el botar los caballeros rregidores del ayuntamiento no tienen la libertad que conviene para el descargo de sus conciencias a cabsa de que aun que a de ser secreto antes e despues de hecha la tal eleccion luego se publica e se saben los botos e quienes botaron e por quien de lo qual subcede que algunos de los pretensores que persuaden de ver y adquirir algunos votos antes que venga el dia de la dicha eleccion para algunos de los dichos oficios se publica e trata por los vezinos e otras personas particulares de la cibdad de que se syguen ynconvenientes y enemistades que no es rrazon las aya e para que esto cese le paresce que los señores mexico traten e confieran sobre si sera bien que de oy en adelante en la eleccion que se obiere de hazer o hiziere de los dichos oficios e cada uno de ellos se bote

Que se llamen los rregidores a cabildo.

Como se llaman.

Lo que propone el señor alcaide sobre que se vote secreto.

por cada uno secreto e la horden que sera bueno que sobre ello se thenga para escusar de que se sepa quien voto por quien e para que oficio para que cesen los dichos ynconvenientes porque para este efeto lo propone e trata para que se acuerde e probea lo que mas convenga.

El señor corregidor dixo que lo suso dicho le paresca bien e que los caballeros rregidores lo traten e confieran.

E luego todos los señores mexico lo trataron e confirieron e abiendolo tratado e conferido unanime e conformes acordaron que de oy en adelante la eleccion que se hiziere en cada un dia de año nuebo asy de alcaides como de procurador mayor e obrero mayor e mayordomo y capellan sea secreto y en manera que cada caballero rregidor que obiere de votar e botare para qualquiera de los dichos cargos e oficios sea secreto dando su voto por escrito y lo entregue al escrivano de cabildo el qual los vaya rrescibiendo y hechando en una basija de plata de boca angosta que quepa la mano de cada uno de los que asy votaren lo qual se haga ante el juez que se ayare e asistiere a la dicha eleccion e abiendo votado todos el tal juez los vaya sacando por ante el escrivano del cabildo e ante el los rregule y el que paresciere tener mas votos quede elegido para el oficio por que se voto e ques-

Que se vote secreto en la horden que cada año se hiziere por la horden aqui contenida.

ta horden se goarde asentandose en el libro de cabildo como salio nonbrado por mas votos para tal oficio por questo cesaran los ynconvenientes e dimisiones rreferidas de suso por el señor alcaide e cada uno tendra libertad de votar conforme a la obligacion que tiene a su conciencia y oficio y lo firmaron.

El señor corregidor mando se goarde e cumpla lo votado por los señores rregidores e que la dicha horden se thenga en cada dia de año nuevo que hizieren las dichas elecciones conforme a lo por ellos votado con los quales se conformo y lo firmaron.

Otro si mandaron que se libren a tomas justiniano cinquenta pesos de oro comund para pagar los escribientes que hizieron los despachos para el navio de aviso que se despacha este presente mes de dizienbre deste presente año e otras cosas que a hecho por mandado de la cibdad en que se ha ocupado e para ello se le de libranza en forma e asy lo probeyeron e mandaron.

Cinquenta pesos a los escribientes.

El Licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.